

VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 180

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12857 *Resolución de 11 de septiembre de 2014 por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/75/2014, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 9 de septiembre de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, serán gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 228.000 € (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL euros) de acuerdo con el expediente de crédito plurianual nº 2014/ED/20 (2014/203) aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de mayo de 2014, se realizará de la siguiente forma:

a) 79.200,00 € (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.09.05.324A.461 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) 148.800,00 € (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Contra esta resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 180

ANEXO I

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO DE	PERFIL	IMPORTE CONCEDIDO
2014PFPB1	PIÉLAGOS	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica FME031_1	38.000,00
2014PFPB2	TORRELAVEGA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164	38.000,00
2014PFPB3	SANTANDER	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción EOC272_1	38.000,00
2014PFPB4	SANTANDER	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	38.000,00
2014PFPB5	CASTRO URDIALES	Programa de FPB Servicios auxiliares de estética IMP118_1	38.000,00
2014PFPB6	LAREDO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería AGA164_1	38.000,00

2014/12857

CVE-2014-12857